Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

DICTAMEN – UOC Nº 01/13

San Pedro, 06 de mayo de 2013.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor,
Julio Cesar Jiménez Galeano- Gobernador
Gobernación de San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo referente al llamado de (Servicio de Alquiler de Vivienda para el Ejecutivo Departamental, Secretarios Departamentales y Funcionarios de la Gobernación), en la Modalidad de Locación de Inmueble Determinado, previsto en el PAC Nº 248880 para el periodo 2013, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que ***"Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***

Que según la Resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14/03/12, en su parte resolutiva Art. 5º dice: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en:

a) Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro ha obrado en conformidad al Art. 6º, Inc. "b" de la Resolución 458/2012: analizando sobre la necesidad y la posibilidad de alquilar dos viviendas con las siguientes características: seis habitaciones como mínimo con un baño privado o compartidos, con una cocina – comedor, con entrada de vehículo, igualmente deberán contar con todos los servicios básicos (agua, luz, teléfono), estos inmuebles que serán alquilados obedece a que el Ejecutivo, los Secretarios Departamentales y muchos de los Funcionarios de la Gobernación están

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · II DEPARTAMENTO · U.O.C. ·

domiciliados en otros distritos del departamento, distantes a la ubicación del local de la Sede de la Gobernación de San Pedro.

Por otra parte se ha considerado el informe del equipo técnico de la Secretaría de Administración y Finanzas en la selección de las viviendas seleccionadas y hemos constatado que se adecuan totalmente a las necesidades de la institución porque las mismas cuentan con los requerimientos básicos que se necesitan para que puedan ser usufructuadas por el Ejecutivo Departamental y los Secretarios Departamentales por un lado, y la otra vivienda cumple a cabalidad con las exigencias para que puedan habitar los Funcionarios de la Gobernación de San Pedro.

Se destaca también que las viviendas seleccionadas por el equipo técnico son las únicas que no están alquiladas en la zona, y que cuentan con más de seis habitaciones y con todas las características solicitadas para albergar a más de 20 (veinte) beneficiarios, incluyendo al Gobernador de San Pedro.

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la contratación de la siguiente locación, conforme al cuadro que se describe a continuación.

N° de Orden	RUC	Propietario	Ubicación	Costo Mensual	Costo total	Tiempo
1	2158401-0	María Estela Moreno de Insaurralde	Barrio San Roque, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú	9.786.000	68.502.000	7 meses
2	2912980-0	Benigno Mendoza Quiñones	Gral. Resquín esq. Florentín Almirón del Bo. San Rafael, San Pedro	2.572.000	18.004.000	7 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

GOBERNACION DE S. II DEPARTAMENTO U.O.C.

Luis Alberto Romero Jara
Responsable UOC